



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el 1 de agosto próximo y hasta el día 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 2014.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora Banco Santander, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28, 61 y 161 de la Ley General Tributaria.

Durante el período de cobro expresado quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que afectan a dichas liquidaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de cobro (del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, 10 de julio de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

1856

BOPSO-83-23072014